

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**

APRUEBA TRATO DIRECTO  
"PRESTACION DE SERVICIO DE  
COMUNICACION RADIAL LOCALIDAD  
DE HUEPIL "

Huépil, 31 de Enero de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 514 / 2019**

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Decreto Exento N° 01/2019 de fecha 02.01.2019, donde se establece orden de subrogancia año 2019
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410)
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" .- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio"
- g) El memorándum N° 20 de fecha 16.01.2019, emanada de Alcaldía, donde solicita la contratación de prestación de Servicios de Comunicación de la Radio Odisea de Huépil, desde el 02 de Enero 2019 al 31 Diciembre 2019.
- h) Los antecedentes correspondiente del Sr. Daniel Antonio Gutiérrez Paredes, para la contratación de Prestación de servicio de medios de comunicación radial localidad de Huépil.
  - Decreto N° 138 de fecha 19.10.1984 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones - Subsecretaria de Telecomunicaciones
  - Copia de Cedula de Identidad
  - Copia de patente comercial al día
- i) La necesidad de contratar el Servicio de medios de comunicación radial en la localidad de Huépil, por ser la única estación de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, autorizada por el Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones Subsecretaria de Telecomunicaciones y que está ubicada en la ciudad de Huépil.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** trato directo como proveedor único del servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **SR. DANIEL ANTONIO GUTIERREZ PAREDES N° [REDACTED]** por un valor mensual de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) mas impuesto, desde el 02.01.2019 hasta el 31.12.2019, por ser la única radioemisora autorizada en la localidad de Huépil.
2. **ESTIPULESE** que para este efecto no se considera contrato, rigiendo la Orden de Compra y su aceptación por parte del proveedor
3. Impútese el valor del gasto al subtítulo "[REDACTED] Servicio de publicidad"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

Por orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:  
- Secretaria Municipal  
- Oficina de Partes  
- Alcaldía  
- Depto. Adm. Finanzas  
- Archivo  
FJDA/GEPL/MWC/jcm



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

